

## RESOLUCIÓN No. 100-27-048

(18 DE JULIO DEL 2023)

Por medio de la cual se declara desierta la invitación cerrada para la *“Realizar la compra de materiales y accesorios para reforzar la seguridad en el Antiguo Vertedero de Navarro, con el propósito de asegurar los equipos de moto bombeo, al igual que las puertas existentes.”*

La Liquidadora y Representante Legal de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, en uso de las facultades legales y en especial del Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016,

### CONSIDERANDO

1.- Que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, realizó invitación cerrada a fin de realizar el proceso de selección para contratar la compra de materiales y accesorios para reforzar la seguridad en el Antiguo Vertedero de Navarro, con el propósito de asegurar los equipos de moto bombeo, al igual que las puertas existentes, a los proveedores FERRETERIA LIDER S.A., FERREVALLE S.A.S., y SODIMAC COLOMBIA S.A.S.- HOMECENTER.

2.- Que, dentro del término de la invitación cerrada, se presentaron los siguientes proveedores:

<b>PROVEEDOR:</b>	<b>FERRETERIA LIDER S.A.</b>
<b>NIT:</b>	805.027.317-7
<b>FECHA DE RADICACIÓN PROPUESTA:</b>	14-06-2023

<b>PROVEEDOR:</b>	<b>FERREVALLE S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	901.207.165-5
<b>FECHA DE RADICACIÓN PROPUESTA:</b>	22-06-2023

3.- Que el día 14 de junio del 2023, el proveedor **FERRETERIA LIDER S.A.**, presentó su propuesta económica dentro el plazo establecido, sin embargo, no aportó los documentos solicitados en la invitación cerrada para verificación, por lo tanto, fue rechazada la propuesta

4.- Una vez revisada la oferta económica de **FERREVALLE S.A.S**, se pudo determinar que la oferta económica fue radicada extemporáneamente es decir el día 22 de junio del 2023, siendo rechaza la propuesta.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los numerales anteriores, la entidad declara DESIERTA la invitación cerrada con fundamento en el Manual de Contratación de Emsirva ESP en Liquidación, respectivamente en el Artículo 20.- PROCESO DE CONTRATACION DESIERTO- que a la letra dice:

*“La entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación:*

Se declara desierto por parte el Liquidador en el proceso de selección en los siguientes eventos:

2.- Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, habiendo imposible la calificación la calificación de los ofrecimientos.

Por lo anterior lo anterior expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en el numeral 2 – Artículo 20 del Manual de Contratación que a la letra dice: *PROCESO DE CONTRATACION DESIERTO.* - “La entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación: Se declara desierto por parte el Liquidador en el proceso de selección en los siguientes eventos: 2. Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, habiendo imposible la calificación la calificación de los ofrecimientos.” Por lo anterior, se declara desierto el proceso de selección de la invitación cerrada para la compra de materiales y accesorios para reforzar la seguridad en el Antiguo Vertedero de Navarro, con el propósito de asegurar los equipos de moto bombeo, al igual que las puertas existentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación en la pagina web.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**ADRIANA BETANCOURT ORTIZ**  
Liquidadora Representante Legal

Proyectó: Maria Fernanda Echeverri Vivas – Abogada   
Revisó: Harold Garcia Silva – Coordinador Juridico 